Duitama., 17 de agosto de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: Comité Asesor de Contratación

MARITZA VIANCHA MONROY
Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIEGO LEONARDO SANDOVAL CEPEDA
Secretario General

MIGUEL ANGEL TORRES PAIPA
Secretario de Infraestructura

JULIAN RAUL MEJÍA CARREÑO
Secretario de Hacienda

EDISON JESUS PEREZ AVELLA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: YESICA LORENA SEGURA
Contratista /oficina de contratación
Secretaria Técnica Comité

ASUNTO: Convocatoria limitada a MIPYMES NACIONAL – Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SMC-012-2022.

Respetados integrantes Comité de Contratación,

Dando cumplimiento a lo estipulado a los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación del principio de transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, una vez recibidas a través de la Plataforma SECOP II las solicitudes de limitación Mipyme para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SMC-012-2022, cuyo objeto es: *"**MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46.BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA**"*. Para el presente proceso de selección, se verificó en la plataforma SECOP II que, dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del proceso se recibieron siete (07) manifestaciones de interés a través de la sección de mensajes, solicitando limitar el proceso exclusivamente a MIPYMES NACIONAL en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece lo siguiente:

(...)
Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

(...)

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina oficina de contratación
Tel. 7626230 Ext. 307 Duitama Fax.7601192

En consecuencia con lo anterior, La Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha establecido en su página web el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 en US $125.000 es decir : **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($457.297.264)** como valor de umbral PYMES COL, con base en información suministrada por el MinCIT. Téngase en cuenta que el valor estimado del presente proceso es la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 449.997.742,72) M/CTE incluidos los impuestos a que haya lugar.

Como responsable del Comité de Apoyo del Proceso, con base en las definiciones y parámetros establecidos con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, procedo a realizar el análisis de los documentos aportados de la siguiente manera y de acuerdo a la fecha y hora de la manifestación enviada a través de la plataforma SECOP II en el proceso del asunto:

PROPONENTE 1: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

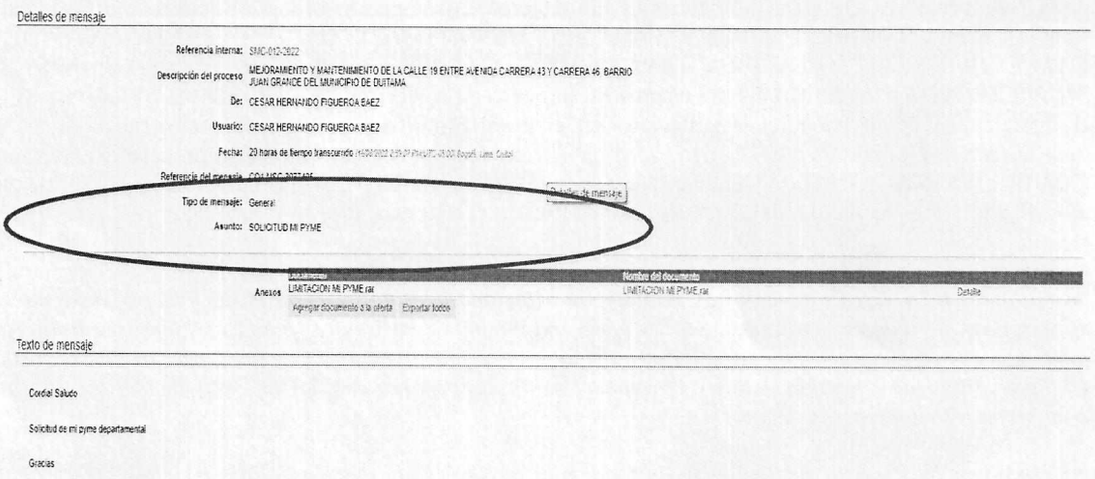
Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.

Con fecha de expedición del 16 de agosto de 2022 donde se constata la solicitud de limitación del proceso a mipymes debidamente firmados por el representante legal y el contador público debidamente certificado y avalado por la junta central de contadores así como el registro único tributario.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.172.415 de Tunja en su calidad de Representante Legal y firmada también por PAOLA CAROLINA BUITRAGO CORTES, Identificada con cédula de ciudadanía No.1.053.331.233 en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que el tamaño de la sociedad es MICROEMPRESA.

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 2:58 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia Internas: SMC-012-2022

Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46 BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA

De: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

Usuario: CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ

Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido

Referencia del proceso: COLMIC-2077445

Tipo de mensaje: General

Asunto: SOLICITUD MI PYME

Anexos: LIMITACION MI PYME.rar — Nombre del documento: LIMITACION MI PYME.rar — Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial Saludo

Solicitud de mi pyme departamental

Gracias

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

PROPONENTE 2: ALBERTO RINCON GUZMAN

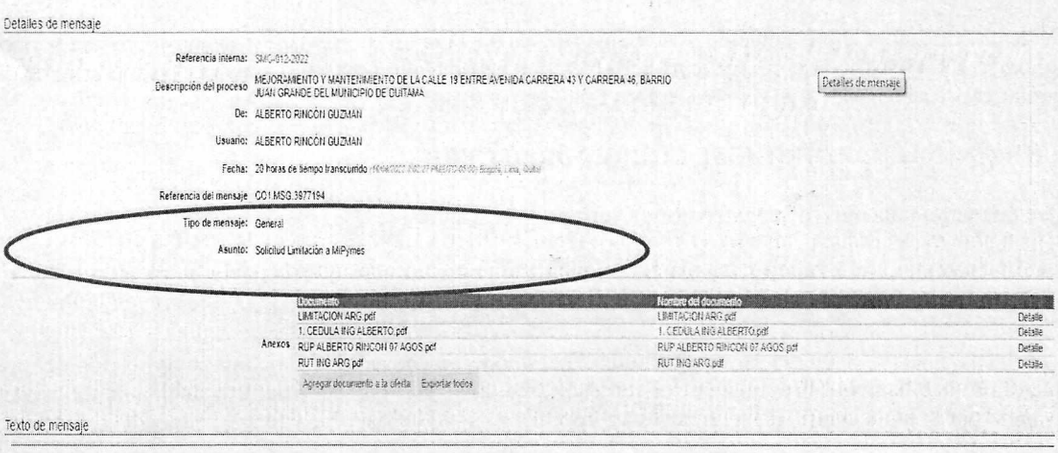
Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina oficina de contratación
Tel. 7626230 Ext. 307 Duitama Fax.7601192

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: con fecha de expedición del 07 de agosto de 2022 donde se constata que la constitución de la sociedad fue el 17de junio de 1997, que en el objeto social de la sociedad se encuentran actividades relacionadas con el objeto del proceso y que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por **ALBERTO RINCON GUZMAN**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.229.372 de Belén en su calidad de Representante Legal y firmada también por NAYARITH OCHOA SANABRIA, en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que la sociedad se encuentra clasificada como MICROEMPRESA.

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 3:02 P.m, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:



Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-012-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
De: ALBERTO RINCÓN GUZMAN
Usuario: ALBERTO RINCÓN GUZMAN
Fecha: 20 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: CC1 MSG 3977194
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud Limitación a MiPymes

Detalles de mensaje

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	LIMITACION ARG.pdf	LIMITACION ARG.pdf	Detalle
	1. CEDULA ING ALBERTO.pdf	1. CEDULA ING ALBERTO.pdf	Detalle
	RUP ALBERTO RINCON 07 AGOS.pdf	RUP ALBERTO RINCON 07 AGOS.pdf	Detalle
	RUT ING ARG.pdf	RUT ING ARG.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Buen día cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar de acuerdo con lo establecido en pliego de condiciones y el cronograma que el presente proceso sea limitado a MiPymes. por lo cual anexo formato publicado por la entidad y documentacion del proponente.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

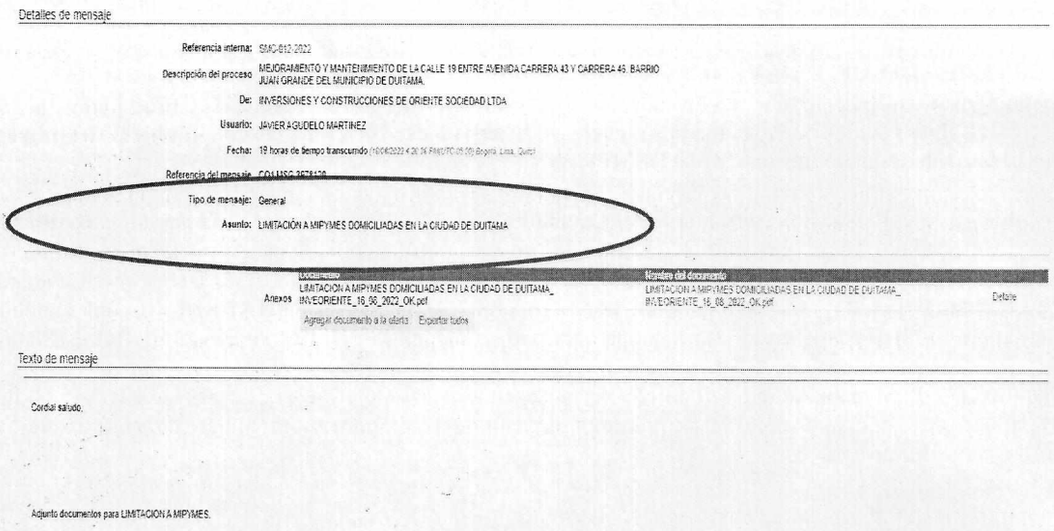
PROPONENTE 3: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA

Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: con fecha de expedición del 26 de julio de 2022 donde se constata que la constitución de la sociedad fue el 28 de a julio de 2006, que en el objeto social de la sociedad se encuentran actividades relacionadas con el objeto del proceso y que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por JAVIER AGUDELO MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°7.228.914 de Duitama en su calidad de Representante Legal de la empresa y firmada también por EDITH CAROLINA ALVAREZ SALAMANCA, Identificada con cédula de ciudadanía No.46.674.615de Duitama en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 4:26 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-012-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
De: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA
Usuario: JAVIER AGUDELO MARTINEZ
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (16/08/2022 4:20:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3675139
Tipo de mensaje: General
Asunto: LIMITACIÓN A MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE DUITAMA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE DUITAMA_INVEORIENTE_16_08_2022_OK.pdf	LIMITACION A MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE DUITAMA_INVEORIENTE_16_08_2022_OK.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Texto de mensaje

Cordial saludo,

Adjunto documentos para LIMITACION A MIPYMES.

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

PROPONENTE 4: PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA

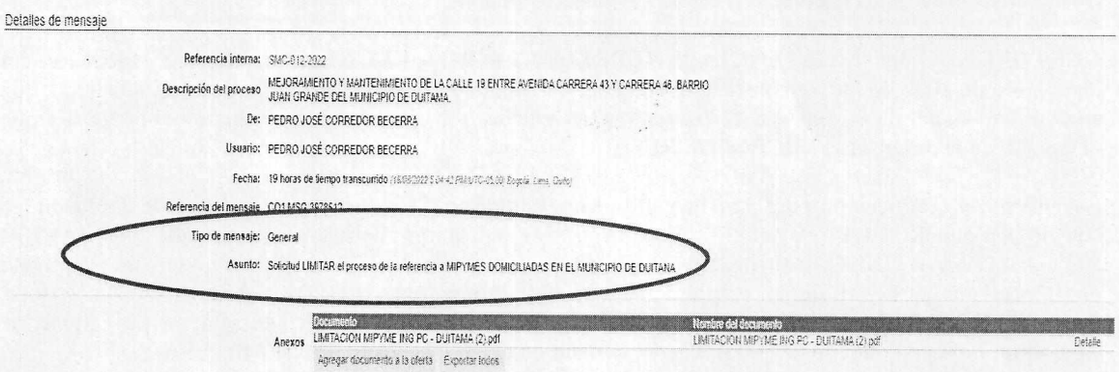
Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

LAS PERSONAS NATURALES MEDIANTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR ELLOS Y UN CONTADOR PÚBLICO, ADJUNTANDO COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL.

Con fecha de expedición del 16 de agosto de 2022 donde se constata la solicitud de limitación del proceso a mipymes debidamente firmados por el representante legal y el contador público debidamente certificado y avalado por la junta central de contadores así como el registro único tributario.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.227.602 de Duitama persona natural y firmada también por YADIRA CONTANZA DIAZ SANCHEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No.46.682.368 en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que la sociedad se encuentra clasificada como PEQUEÑA EMPRESA.

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 5:04 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-012-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
De: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Usuario: PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA
Fecha: 19 horas de tiempo transcurrido (16/08/2022 5:04:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.3676512
Tipo de mensaje: General
Asunto: Solicitud LIMITAR el proceso de la referencia a MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

	Documento	Nombre del documento	
Anexos	LIMITACION MIPYME ING PC - DUITAMA (2).pdf	LIMITACION MIPYME ING PC - DUITAMA (2).pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta Exportar todos

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina oficina de contratación
Tel. 7626230 Ext. 307 Duitama Fax.7601192

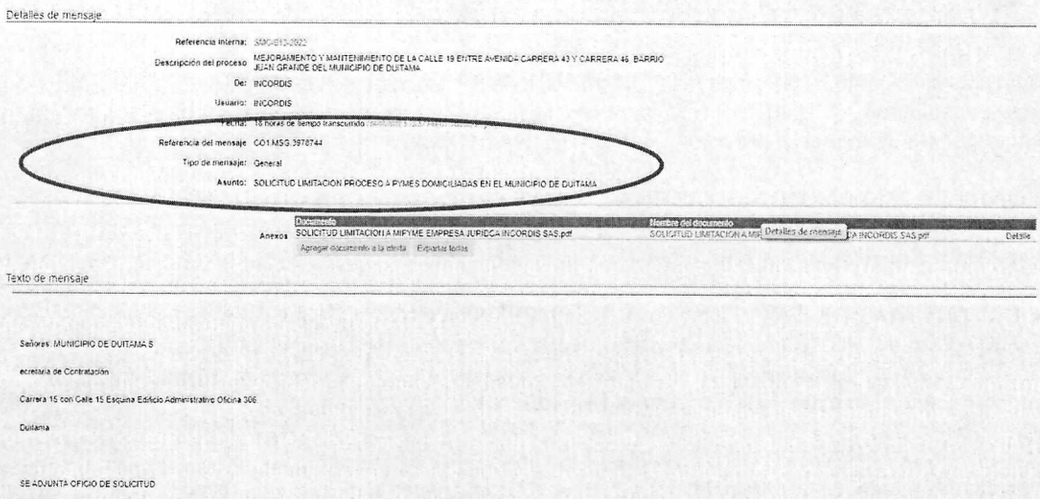
PROPONENTE 5: INCORDIS S.A.S

Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: con fecha de expedición del 08 de agosto de 2022 donde se constata que la constitución de la sociedad fue el 02 de a julio de 2015, que en el objeto social de la sociedad se encuentran actividades relacionadas con el objeto del proceso y que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.049.613.787 de Tunja en su calidad de Representante Legal de la empresa y firmada también por ANGELA PAOLA DOMEZ ROJAS, Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.397.277 en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 5:27 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-813-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46 BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
De: INCORDIS
Usuario: INCORDIS
Fecha: 16 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: C01.MSG.3978744
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION PROCESO A PYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

Documento | Nombre del documento
Anexos: SOLICITUD LIMITACION A MIPYME EMPRESA JURIDICA INCORDIS SAS.pdf | SOLICITUD LIMITACION A MIPYME EMPRESA JURIDICA INCORDIS SAS.pdf
Agregar documento a la oferta | Extraer fichas
Detalles de mensaje | Detalle

Texto de mensaje

Señores: MUNICIPIO DE DUITAMA S
ecretaria de Contratación
Carrera 15 con Calle 15 Esquina Edificio Administrativo Oficina 306
Duitama

SE ADJUNTA OFICIO DE SOLICITUD

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

PROPONENTE 6: LOCINGPRO SAS

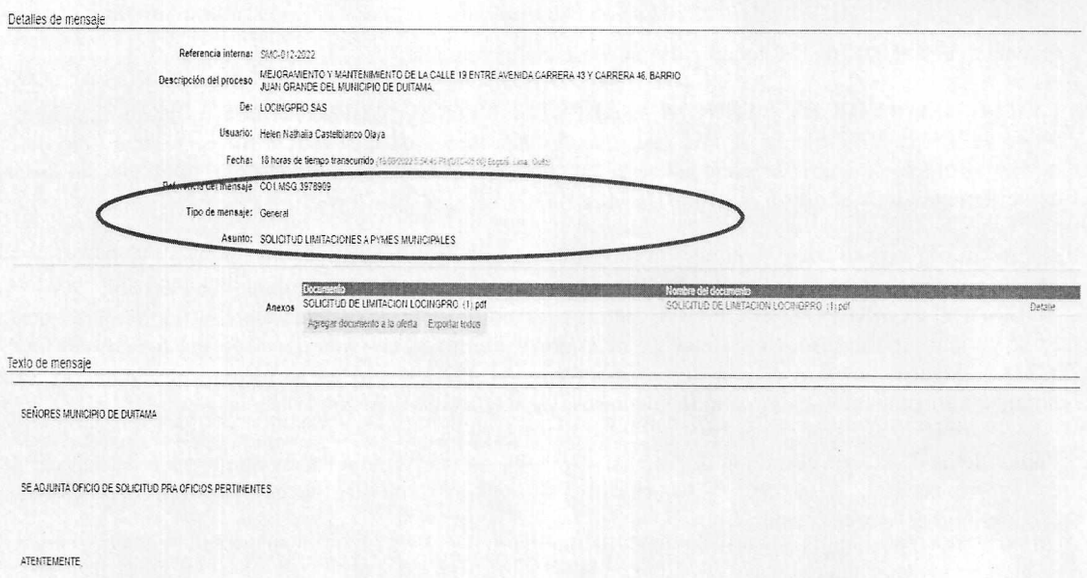
Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: con fecha de expedición del 15 de julio de 2022 donde se constata que la constitución de la sociedad fue el 02 de marzo de 2020, que en el objeto social de la sociedad se encuentran actividades relacionadas con el objeto del proceso y que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por HELEN NATHALIA CATELBLANCO OLAYA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.628.772 de Tunja en su calidad de Representante Legal de la empresa y firmada también por YADIRA CONSTANZA DIAZ SANCHEZ, Identificada con cédula de ciudadanía No.46.682.368 en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que el tamaño de la empresa es clasificada como MICROEMPRESA.

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina oficina de contratación
Tel. 7626230 Ext. 307 Duitama Fax.7601192

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 5:54 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-012-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA.
De: LOCINGPRO SAS
Usuario: Helen Nathalia Castelblanco Olaya
Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje: COI MSG 3978909
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACIONES A PYMES MUNICIPALES

Anexos: Documento: SOLICITUD DE LIMITACION LOCINGPRO (1).pdf — Nombre del documento: SOLICITUD DE LIMITACION LOCINGPRO (1).pdf — Detalle
Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

SEÑORES MUNICIPIO DE DUITAMA

SE ADJUNTA OFICIO DE SOLICITUD PRA OFICIOS PERTINENTES

ATENTEMENTE

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

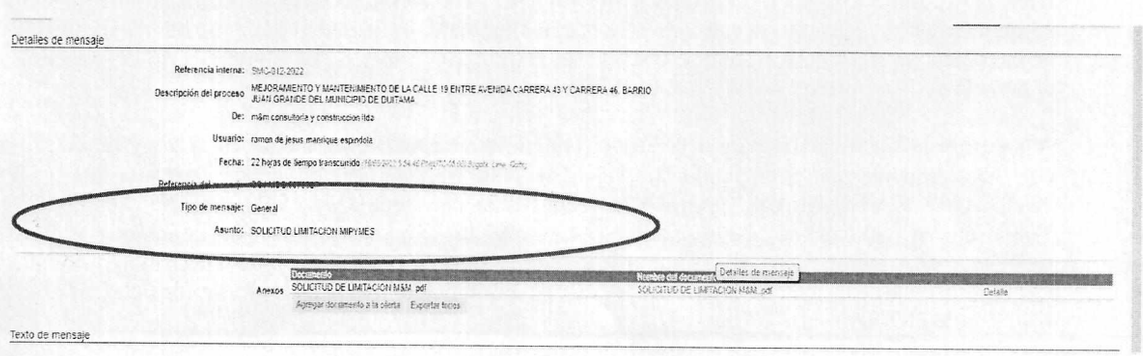
PROPONENTE 7: M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA

Que una vez analizados los documentos se verifica lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: con fecha de expedición del 16 de agosto de 2022 donde se constata que la constitución de la sociedad fue el 22 de diciembre de 2010, que en el objeto social de la sociedad se encuentran actividades relacionadas con el objeto del proceso y que el tamaño de la empresa es MICROEMPRESA.

Así mismo la certificación para acreditar el tamaño empresarial establecido en la ley y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4, se encuentra debidamente firmada por RAMON DE JESUS MANRIQUE ESPINDOLA , identificado con cédula de ciudadanía No.7.219.014 de Duitama en su calidad de Representante Legal de la empresa y firmada también por NANCY LETICIA RINCON TORRES, Identificada con cédula de ciudadanía No.2.409.079 en su calidad de Contadora Pública donde manifiestan que el tamaño de la empresa es clasificada como MIPYME..

Para efectos de la manifestación de interés, la misma fue realizada a través de mensaje enviado el día 16 de agosto de 2022 a las 05:00 P.M, cumpliendo con lo requerido en el pliego de condiciones y el cronograma del proceso así:


Detalles de mensaje

Referencia interna: SMC-012-2022
Descripción del proceso: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CALLE 19 ENTRE AVENIDA CARRERA 43 Y CARRERA 46, BARRIO JUAN GRANDE DEL MUNICIPIO DE DUITAMA
De: m&m consultoria y construccion ltda
Usuario: ramon de jesus manrique espindola
Fecha: 22 horas de tiempo transcurrido
Referencia del mensaje:
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD LIMITACION MIPYMES

Anexos: Documento: SOLICITUD DE LIMITACION M&M .pdf — Nombre del documento: SOLICITUD DE LIMITACION M&M .pdf — Detalle
Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

Teniendo en cuenta la presentación y el análisis de los documentos presentados, se considera que la presente solicitud **CUMPLE** con las exigencias de la Ley que permite atender positivamente el requerimiento de limitar el proceso a **MIPYMES NACIONAL**.

CONCLUSIÒN

Conforme a la documentación aportada por las empresas: **CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ, ALBERTO RINCON GUZMAN, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DE ORIENTE SOCIEDAD LTDA, PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA, INCORDIS S.A.S, LOCINGPRO, M&M CONSULTORIA Y CONSTRUCCION LTDA** del proceso de Selección Abreviada en la modalidad de Menor Cuantía SMC-012-2022 y de acuerdo con lo establecido en el numeral *2.22. Convocatoria susceptible para limitada a Mipyme*: del pliego de condiciones, el presente proceso **se limitará a MIPYME NACIONAL.**

Esto con base al análisis de los documentos aportados por las siete (07) solicitudes donde requirieron limitar el proceso a MIPYMES.

YESICA LORENA SEGURA
Contratista /oficina de contratación
Secretaria Técnica Comité

Centro Administrativo, Calle 15 Carrera15 Esquina oficina de contratación
Tel. 7626230 Ext. 307 Duitama Fax.7601192